



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3255/20

Dolores, 08 de julio de 2020

REF.: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA POR CARTA DOCUMENTO

Estimado Matriculado,

Hemos tomado conocimiento que el Juzgado Civil y Comercial N°2 Deptal., ha permitido la notificación del traslado de demanda por Carta Documento.

A continuación, se transcribe proveído dictado en autos: **Pasarin José María c/ Ferreiro Fernando s/ Daños y Perjuicios. Expte. 59346.**

Dolores, 03 de julio de 2020

A mérito de las facultades que le otorga el art. 48 del CPCC, tiénese al peticionante por presentado, parte y constituido domicilio legal.-

Atento lo pedido, autorízase a notificar a la contraria en forma excepcional por carta documento, atento la emergencia sanitaria vigente por el Covid-19, debiendo dejar constancia en la misma que las copias de traslado deberán visualizarse por la MEV consignando la fecha del escrito electrónico donde se encuentra la documentación de la demanda. Asimismo, hágase saber a la contraria que a los fines de garantizar su derecho de defensa, deberá manifestar dentro del plazo que tiene para contestar demanda, si existe algún impedimento para verificar la documentación (arts. 34 y 36 del CPCC).-

A lo demás, téngase presente.-

Agradecemos al Dr. Joaquin Coronel por la información brindada.

NOTA: Se recuerda que además el TRIBUNAL DEL TRABAJO nro. 2 y el JUZGADO DE FAMILIA, también han adoptado el mismo criterio.

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-